

NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ ESPECIAL

Don Perpetuo Benedictino Sánchez Fuentes, presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres

Don Perpetuo Benedictino Sánchez Fuentes, presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, ha sido designado juez especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional, para instruir el sumario que se sigue por las posibles responsabilidades delictivas surgidas en el caso Matesa.

Tal designación fue acordada ayer, en el transcurso de una reunión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Las fuentes informantes significan que, una vez presentada querrela por el fiscal de la Audiencia de Madrid, las autoridades judiciales competentes estudiaron ya la conveniencia de designar un juez especial, a tenor del artículo 304 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ya que el caso y sus implicaciones trascienden de la jurisdicción correspondiente al territorio propio del partido judicial de Madrid, por lo cual es preciso que el instructor tenga atribuida competencia sobre todo el territorio nacional.

NOTA DE LA REDACCION DE EUROPA PRESS

El artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dice textualmente lo siguiente:

“Las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán nombrar también un juez instructor especial cuando las causas versen sobre delitos cuyas extraordinarias circunstancias o las de lugar y tiempo de su ejecución o de las personas que en ellos hubiesen intervenido como ofensores u ofendidos, motiva ren fundamentalmente el nombramiento de aquel para la más acertada investigación o para la más segura comprobación de los hechos.

Las facultades de las Salas de Gobierno serán extensivas a las causas procedentes de las Audiencias comprendidas dentro de su demarcación y los nombramientos deberán recaer en los mismos funcionarios expresados en el artículo anterior, de entre los existentes en el territorio, presidiendo, a ser posible, uno de los magistrados de la misma cuando no fuere autorizado el juez instructor ordinario para el seguimiento del sumario.

Lo mismo las Salas de Gobierno que los Tribunales, cuando hagan uso de la facultad expresada en éste y en el precedente artículo, darán cuenta motivada al Ministerio de Justicia.

Igual facultad tendrá la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para designar, cuando proceda, juez especial que conozca de los delitos cometidos en los lugares pertenecientes a la jurisdicción de más de una Audiencia Territorial o en aquellos casos en que, por las circunstancias del hecho, lo estimare conveniente la mencionada Sala, debiendo recaer el nombramiento en cualquier funcionario del servicio activo de la carrera judicial.

La competencia para la respectiva audiencia a que deba el proceso ser sometido después de concluido el sumario se atribuirá por el artículo 18 de esta Ley.”